

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2018, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas movilidad para alumnos salientes de grado, máster y doctorado en el marco del programa Erasmus+ KA107.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R86REC/2018,
DE 3 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS MOVILIDAD PARA
ALUMNOS SALIENTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ERASMUS+ KA107-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ***

CURSO 2018/19

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación de alumnos en el programa Erasmus+ KA107 2017-1-ES01-KA107-037422 con países asociados con la finalidad de estudios.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015**, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER

PRIMERO.- Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2018/19 y siempre como máximo hasta el 30 de septiembre de 2019. Podrán participar los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz a fecha de la convocatoria y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la misma, con el objetivo de realizar estancias de estudios en una Universidad de acogida de los países pertenecientes al programa Erasmus+ KA107 mencionadas en el anexo de la presente.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco meses.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107 correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)) para el proyecto Erasmus+ KA107 2017, con vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2019.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 3 de octubre de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS SALIENTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107

Curso académico 2018/2019

La Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, hace pública la presente convocatoria de ayudas para la Movilidad de Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado correspondiente al curso **2018/2019**, en el marco del Programa Erasmus+ KA107 2017-1-ES01-KA107-037422 para PAÍSES ASOCIADOS concedido en 2017.

Las plazas disponibles por cada uno de los países asociados, con la indicación de las universidades socias donde el alumno puede cursar los estudios, así como los datos de contacto de las universidades están indicadas en el Anexo I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial** de la Universidad de Cádiz **durante el curso académico 2018/2019**.

1.3. Haber superado un **mínimo de 60 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas por los centros a los alumnos que, al momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente.

1.4. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Grado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado **no exceda de 12 meses**. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

Todos los requisitos (con la excepción de lo dispuesto en el punto 1.3) deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

2.1. Las universidades de destino elegibles son las que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.2. Las movilidades tendrán una duración mínima de 3 meses y una máxima de hasta 5 meses y podrán desarrollarse hasta el 30 de septiembre de 2019. En cualquier caso el **inicio** del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes del **1 de mayo de 2019**.

2.3. Tal y como indica la guía del uso del ECTS (http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf) de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes de Grado.

- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, 24 créditos ECTS para Doble Grado.

2.4. Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

2.5. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma (ver artículo 7).

2.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por él y firmado y sellado por ambas Instituciones (universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus y en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

2.7. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 18/19 o encontrarse en proceso de realizarla.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto durante un mes.

3.2. **Forma de presentación:**

La solicitud on-line estará disponible en la web de la convocatoria:
<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-en-plazo-solicitud/>

3.3. **Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:**

- a) Copia del DNI o equivalente (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados,

apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.

b) Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

c) Copia de la Acreditación del nivel de idioma (opcional).

3.4. El/la solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el/la solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

3.5 Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de cinco plazas de las ofertadas en el Anexo I, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Por tanto, antes de cumplimentar la solicitud online, cada alumno tendrá que comprobar que en las Universidades elegidas se imparte su titulación. Los alumnos que elijan Universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el **baremo** que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de 20 puntos:

4.1.1. Expediente Académico: hasta 4 puntos. Se tomará la nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0 a 10 del RD 1125/2003.

4.1.2. Nivel de idioma del país de destino (ruso, bielorruso, armenio, rumano, árabe) o inglés/francés como lengua vehicular: hasta 4 puntos. No podrán ser objeto de reconocimiento como mérito el idioma materno de los solicitantes en el caso de que coincida con el país de destino.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para este apartado, es la siguiente:

Nivel de Idioma (ruso, bielorruso, armenio, rumano y árabe)	Puntos
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
B1	1
B2	2
C1	3
C2	4

4.1.3. Conocimiento de otros idiomas: hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En este caso, sí podrá ser objeto de reconocimiento el idioma materno cuando sea distinto del español.

4.1.4. La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para este apartado, es la siguiente:

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
A1	0,25
A2	0,5
B1	0,75
B2	1
C1	1,5
C2	2

4.1.4. Participación en programas de Doble Titulación o Programa de cotutela de tesis doctoral: 2 puntos.

4.1.5. Participación en un proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz: 2 puntos. Se justifica mediante la presentación del informe del coordinador UCA del proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz.

4.1.6. Procedencia (debidamente acreditada) de entornos desfavorecidos y menores oportunidades de acuerdo con la definición de los mismos establecida por SEPIE: 2 puntos.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.:

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.2.1. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas, a través del sistema CAU (<https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K18>)

4.2.2. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá la desestimación tácita de la solicitud a todos los efectos.

4.2.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.3. **Comisión de Selección**

4.3.1. Se constituirá una Comisión Técnica, formada por personal de la Oficina de Relaciones Internacionales y que contará con el asesoramiento de la Subcomisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores. Se

elevará la propuesta de preselección a la Comisión de Selección referida en el párrafo siguiente.

4.3.2. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el Expediente Académico.

4.3.3. La selección final de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Selección constituida por los miembros de la Subcomisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la UCA, formada por los responsables institucionales y por el personal técnico, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos.

4.4. **Procedimiento de Selección**

4.4.1. La Comisión Técnica, aplicando los criterios establecidos en el punto 4.1., realizará una propuesta provisional de selección de participantes (**Listado Provisional de Seleccionados/as**). Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones. Tras la revisión de éstas, la Comisión de Selección elevará una propuesta definitiva de selección de participantes (**Listado Definitivo de Seleccionados**).

4.4.2. Se establecerá una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir que estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección.

4.5. **Notificaciones sobre el proceso**

4.5.1. El Director General de Relaciones Internacionales ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en la web de la convocatoria.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.5.2. Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

4.6. **Aceptación de la beca**

El/la alumno/a seleccionado/a mandará un CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales (<https://cau-rrii.uca.es>) (Erasmus salientes) con la aceptación expresa de la beca concedida, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del Listado Definitivo de Seleccionados. En caso contrario se procederá a ofrecer la plaza no aceptada a los alumnos de la Lista de suplentes.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

5.1. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

5.1.1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 650€ mensuales.

5.1.2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 € por participante

La distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

5.2. La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático.

5.3. La ayuda se abonará de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.3.1. Un pago previo correspondiente a la ayuda de viaje más un 30 % de la cantidad total asignada a la entrega del Convenio de Subvención, junto con la presentación del billete de avión o tren.

Un pago inicial de hasta el 70% de la cantidad total asignada tras la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales del original del Convenio de Subvención (si no lo hubiera entregado ya); Certificado de llegada tras la incorporación del participante a la Universidad de destino, y copia de la póliza del seguro concertado por la UCA.

El pago de la pre-financiación está condicionado a la entrega previa de la documentación indicada. En caso contrario, el alumno recibirá el 70% del total asignado a su llegada a destino y una vez entregue la documentación indicada en el párrafo anterior.

5.3.2. Un pago final correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales original del Certificado de Estancia e Informe Final.

El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

5.4. El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de tres meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

6. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

6.1. Firmar el ***Contrato de Subvención***, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a su incorporación a la universidad de destino.

6.2. Suscribir el correspondiente ***Acuerdo de Aprendizaje para Estudios*** (Anexo II) antes de su

partida. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

6.3. Tener póliza del **Seguro Obligatorio que establezca la Universidad de Cádiz** (ARAG)

6.4. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos en dicha universidad para la preparación de invitaciones de visado, matriculación, etc.

6.5. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA el **Certificado de Llegada** (Anexo III) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

6.6. Entregar el **Certificado Final de Estancia** (Anexo IV) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en la Oficina de Relaciones Internacionales en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

6.7. Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

6.8. Permanecer un mínimo de 3 meses en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda, y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

6.9. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Relaciones Internacionales, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

6.10. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino.

Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

6.11. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

6.12. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la universidad de destino, no son responsabilidad de la universidad de origen ni de la Oficina de Relaciones Internacionales, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante. No obstante se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilite para estos fines; y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y de las Aulas Universitarias en función del país de destino. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

6.13. Contratar el seguro de asistencia en viaje y accidentes ARAG.

(<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>) para cubrir todo el período de estancia u otro tipo de seguro que cubra al menos las mismas condiciones del seguro ARAG, si para los trámites de visado y estancia en la universidad socia se exige otro seguro obligatorio.

6.14. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado. Para ello, la universidad de destino emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

6.15. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

7. INCOMPATIBILIDADES

7.1. La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea.

En Cádiz, a 03 de octubre de 2018

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales Universidad
de Cádiz

ANEXO I UNIVERSIDADES Y PLAZAS DISPONIBLES

Nº	País	Plazas alumnos salientes	Univesidad de destino
1	Armenia	2	Universidad Americana de Armenia Yerevan State University
2	Argelia	1	Univ. Djilalli Bonaáma de Khemis Miliana université 20 aout 1955 Skikda UNIVERSITE D ORAN UNIVERSITE DE BISKRA UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN
3	Bielorrusia	2	BELARUS STATE ECONOMIC UNIVERSITY BELARUSIAN STATE UNIVERSITY Minsk State Linguistic University YANKA KUPALA STATE UNIVERSITY OF GRODNO
4	Federación Rusa	4	SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY FEDERAL STATE BUDGETARY EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER EDUCATION PYATIGORSK STATE UNIVERSITY RUSSIAN STATE HYDROMETEOROLOGICAL UNIVERSITY FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION FOR HIGHER EDUCATION SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY
5	Moldavia	1	UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA
6	Túnez	2	CARTHAGE UNIVERSITY SFAX UNIVERSITY UNIVERSITE DE TUNIS EL MANAR University of Sousse
7	USA	1	University of Tennessee at Chattanooga
	Total plazas	13	

Estudiante	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Nacionalidad ¹	Género[M/F]	Ciclo de estudios ²	Sector educativo ³
Institución de envío	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus ⁴ (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto ⁵ ; correo electrónico; teléfono	
Institución de acogida	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto, correo electrónico, teléfono	

Antes de la movilidad

Programa de estudios en la institución de acogida

Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] a [mes/año]

Tabla A Antes de la movilidad	Código del componente educativo ⁶ (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos ⁷)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) ⁸ concedidos por la institución de acogida una vez concluida satisfactoriamente la movilidad
				Total: ...

Enlace a la página web del catálogo de cursos de la institución de acogida donde se describen los resultados de aprendizaje: [\[enlace a la información\]](#)

El nivel de competencia lingüística⁹ en _____ [indicarla lengua principal de instrucción] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 Hablante nativo

Reconocimiento en la institución de envío

Tabla B Antes de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos por la institución de envío
				Total: ...

Estipulaciones que se aplicarán en caso de que el estudiante no complete satisfactoriamente algunos de los componentes educativos: [enlace a la información]

Compromiso

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, la institución de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el Acuerdo de aprendizaje y que cumplirán con lo acordado por las partes. Las instituciones de envío y de acogida respetarán los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todo lo relacionado con la movilidad de estudios (o los principios que se hayan acordado en los acuerdos interinstitucionales con instituciones ubicadas en Países asociados). La institución beneficiaria y el estudiante se comprometerán también a cumplir lo que se haya acordado en el convenio de subvención Erasmus+. La institución de acogida confirma que los componentes educativos indicadas en la Tabla A son conformes con su catálogo de cursos y estarán disponibles para el estudiante. La institución de envío se compromete a reconocer los créditos, o las unidades equivalentes, obtenidos en la institución de acogida de todos los componentes educativos completados satisfactoriamente y que sean tenidos en cuenta para obtener la titulación, tal como se describen en la Tabla B. Las posibles excepciones, acordadas por las partes, se documentarán en un anexo a este Acuerdo. El estudiante y la institución de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación concerniente al programa, a las personas responsables y/o al periodo de prácticas.

Compromiso	Nombre	Correo electrónico	Cargo	Fecha	Firma
Estudiante			<i>Estudiante</i>		
Responsable ¹⁰ en la institución de envío					
Responsable en la institución de acogida ¹¹					

Durante la movilidad

Modificaciones excepcionales a la Tabla A (aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)						
Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación ¹² [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede) (aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)					
Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Después de la movilidad

Certificado académico en la institución de acogida					
Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]					
Tabla C Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	¿El componente fue completado satisfactoriamente por el estudiante?[Sí/No]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)	Calificaciones recibidas en la institución de acogida
				Total: ...	

Certificado académico y de reconocimiento en la institución de envío

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Tabla D Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo reconocido en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Número de créditos ECTS (o equivalentes) reconocidos	Calificaciones registradas en la institución de envío (si procede)
			Total: ...	

¹**Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

²**Ciclo de estudios:** Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) / grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) / máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) / doctorado o titulación equivalente de tercer ciclo (nivel 8 del MEC).

³**Sector educativo:** La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013, disponible en http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm, permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación que sea más próximo a la titulación que la institución de envío otorgará al estudiante.

⁴**Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los Países del Programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

⁵**Persona de contacto:** persona que facilita el enlace para la información administrativa. Dependiendo de la estructura de la institución, podría ser un coordinador dentro de un departamento o personal de la oficina de relaciones internacionales o equivalente.

⁶**Componente educativo:** una experiencia de aprendizaje autónoma y formal en la que figuran resultados de aprendizaje, créditos y modos de evaluación. Algunos ejemplos de componentes educativos son: cursos, módulos, seminarios, trabajos de laboratorio, trabajos prácticos, preparación/investigación para tesis, ventanas de movilidad o asignaturas de libre elección.

⁷**Catálogo de cursos:** información detallada, manejable y actualizada sobre el entorno de aprendizaje de la institución, que deberá ser accesible a los estudiantes antes de su periodo de movilidad y durante su estudios para permitirles que tomen las decisiones adecuadas y utilicen su tiempo de la manera más eficiente. La información se referirá, por ejemplo, a las titulaciones ofrecidas, los procedimientos de enseñanza/aprendizaje y evaluación, los niveles de los programas, los componentes educativos específicos y los recursos de aprendizaje puestos a disposición de los estudiantes. El catálogo de cursos incluirá los nombres de las personas de contacto e información de cómo, cuándo y dónde puede ser contactadas.

⁸**Créditos ECTS (o equivalentes):** en aquellos países donde no está implantado el sistema ECTS, y especialmente para instituciones ubicadas en Países asociados que no participan en el proceso de Bolonia, la denominación "ECTS" se remplazará en todas las tablas por el sistema equivalente que corresponda. Se incluirá un enlace a la página web donde se explique el funcionamiento de dicho sistema.

⁹**Nivel de competencia lingüística:** La información sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) está disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>.

¹⁰**Responsable en la institución de envío:** Miembro del personal académico con la autoridad para aprobar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo excepcionalmente si fuera necesario y de garantizar el reconocimiento completo de dicho programa en nombre del órgano académico pertinente. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

¹¹**Responsable en la institución de acogida:** El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

¹²**Motivos para modificar excepcionalmente el programa de estudio (seleccione el número que corresponda de la siguiente tabla):**

<i>Motivos para eliminar un componente</i>	<i>Motivos para añadir un componente</i>
1. El componente educativo seleccionado previamente no se encuentra disponible en la institución de acogida 2. El componente se imparte en una lengua diferente de la especificada previamente en el catálogo de cursos 3. Conflicto de horario 4. Otro (especifique)	5. Sustitución de un componente eliminado 6. Prolongación del periodo de movilidad 7. Otro (especifique)

Erasmus+ Certificate of Arrival

This to confirm that the student

Ms./Mr. (name of student) _____ (NIF or NIE) _____

from the University of Cadiz, Spain (E CADIZ01).

is registered as an ERASMUS+ student at our institution: (Name of the Institution and Erasmus Code)

for the following provisional period of study:

beginning: (day) _____ / (month) _____ / (year) _____

provisional end: (day) _____ / (month) _____ / (year) _____

The language of instruction is _____, official language of the country of the host institution (Yes/No) _____ and the student follows a preparatory language course in the host institution (Yes/No) _____ If “yes”, which language? _____

Date

Stamp and Signature

Name of the signatory: -----

Function: -----

To be sent back by the student to the UCA International Office via CAU (*): <http://cau-rrii.uca.es/>

Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real

Plaza Falla 8, E-11003

Cádiz, Spain

** As soon as this form arrive in our office, the student will receive her/his Erasmus+ grant*

CERTIFICATE OF ATTENDANCE ERASMUS+

(OMSout2B)

Name of the host Institution: _____

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.(name of student) _____ (NIF _____)

from the University of Cadiz, Spain (ECADIZ01)

has been a ERASMUS+ student at our institution: (Name of the institution and Erasmus Code):

between _____, _____, _____ and _____, _____, _____ (*)

day month year day month year

The language of instruction was _____, official language of the country of the host institution (Yes/No) _____ and the student followed a preparatory language course in the host institution (Yes/No) _____ If “yes”, which language? _____

in the Department(s)/ Faculty of: _____

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory: _____

Function: _____

A signed original of this document must be submitted to the International Office of the UCA by the student after his arrival in Spain

Oficina de Relaciones Internacionales, Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real, Plaza Falla 8, 11003 Cádiz. Spain